

## **Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-29008-19-1956-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1956

#### ***Crterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	28,904.3
Muestra Auditada	28,904.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 28,904.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas**

#### **Resultado núm. 1**

El Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 18,696.6 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 5,485.4 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 4,722.3 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 28,904.3 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### **Resultado núm. 2**

El Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, por medio de su Tesorería Municipal, realizó dos pagos o transferencias bancarias de la cuenta del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 con número de terminación 3981 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por 800.6 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 4957 de la institución bancaria Banco Santander de México, S.A.; y por 488.1 miles de pesos a la cuenta bancaria con número de terminación 3383 de la institución bancaria Grupo Financiero BBVA México, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, ni el expediente técnico de la obra y/o acción que acredite que la obra que en su caso se hubiese pagado, se adjudicó, contrató y ejecutó de conformidad con la normatividad aplicable, con un importe total de 1,288.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

El Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el expediente técnico unitario del contrato de obra pública número DOPMC/FFM2408014/IR/2024 denominado "Ampliación de red para energía eléctrica" que acredita la comprobación de los recursos por 488,121.46 pesos; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los municipios, ni el expediente técnico de la obra y/o acción que acredite que la obra que en su caso se hubiese pagado, se adjudicó, contrató y ejecutó de conformidad con la normatividad aplicable por un importe de 800,556.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

## 2024-D-29008-19-1956-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 800,556.00 pesos (ochocientos mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 por 800,556.00 pesos (ochocientos mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) a la cuenta bancaria con número de terminación 4957 de la institución bancaria Banco Santander de México, S.A., de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

### **Servicios Personales**

#### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y aguinaldos pagados con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, por un monto total de 18,095.2 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada realizó el pago de los conceptos salario base y compensación garantizada conforme a los montos establecidos en el Tabulador de Sueldos y Salarios, y las percepciones y deducciones se realizaron conforme a los montos autorizados.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

#### **Resultado núm. 4**

El Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, realizó 11 pagos por concepto de Derechos de Uso de Aguas Nacionales realizadas a la Comisión Nacional del Agua con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 851.2 miles de pesos, dichos pagos se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

#### **Resultado núm. 5**

El Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, por medio de la Tesorería Municipal, adjudicó un contrato de adquisiciones por licitación pública por un importe de 2,030.0 miles de pesos, que ampara un proyecto financiado con recursos del FORTAMUN y PFM del ejercicio fiscal 2024, de conformidad con la normativa aplicable; que el proveedor participante no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contó con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria

(SAT); que la adquisición estuvo amparada en contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; y se contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato.

#### **Resultado núm. 6**

El Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, por medio de su Tesorería Municipal, ejecutó una adquisición que ampara un proyecto financiado con recursos del FORTAMUN y PFM del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 2,030.0 miles de pesos, de los cuales 1,428.7 miles de pesos se financiaron con el FORTAMUN y 601.3 miles de pesos con el PFM; conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales, y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; el acta de entrega-recepción, y el resguardo del bien mueble que acreditó que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y monto pactado en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que el bien se recibió y se otorgó a satisfacción de las áreas correspondientes, y se encontró inventariado y resguardado por el personal responsable de su operación.

#### **Obra pública**

#### **Resultado núm. 7**

El Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 12 contratos de obra pública que ampararon 12 proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, por un importe de 6,639.1 miles de pesos, de los cuales uno fue de forma directa por un importe de 110.3 miles de pesos, y 11 contratos por invitación restringida por un importe de 6,528.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que seis expedientes técnicos unitarios contaron con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT; en un contrato se contó con la fianza de cumplimiento, además para el caso, de los siete proyectos financiados con los recursos del FAISMUN, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

#### **Resultado núm. 8**

El Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no integró debidamente 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública que amparan 11

proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 seleccionados para su revisión, toda vez que seis carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y los 11 expedientes técnicos unitarios no contaron con la fianza cumplimiento.

MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FORTAMUN Y FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Documentación faltante
1	FAISMUN	DOPMC/FISM2408046/IR/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento de adoquín, guarniciones y banquetas Calle Segunda Privada de Francisco I. Madero	Dirección de Obras Públicas	Opinión positiva de obligaciones fiscales y fianza de cumplimiento
2	FAISMUN	DOPMC/FISM2408047/IR/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento de adoquín, guarniciones y banquetas Calle Hidalgo	Dirección de Obras Públicas	Opinión positiva de obligaciones fiscales y fianza de cumplimiento
3	FAISMUN	DOPMC/FISM2408028/IR/2024	Invitación Restringida	Construcción de Parque Público Ignacio Allende	Dirección de Obras Públicas	Opinión positiva de obligaciones fiscales y fianza de cumplimiento
4	FAISMUN	DOPMC/FISM2408045/IR/2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimento de adoquín, guarniciones y banquetas Calle Morelos, Los Angeles	Dirección de Obras Públicas	Opinión positiva de obligaciones fiscales y fianza de cumplimiento
5	FAISMUN	DOPMC/FISM2408010/IR/2024-6	Invitación Restringida	Construcción de pavimento de adoquín, guarnición y banqueta Calle Loma Bonita	Dirección de Obras Públicas	Fianza de cumplimiento
6	FAISMUN	DOPMC/FISM2408016/IR/2024-10	Invitación Restringida	Construcción de pavimento de adoquín, guarnición y banqueta Santa Beatriz	Dirección de Obras Públicas	Fianza de cumplimiento
7	FAISMUN	DOPMC/FISM2408030/IR/2024	Invitación Restringida	Construcción de parque público San Francisco	Dirección de Obras Públicas	Opinión positiva de obligaciones fiscales y fianza de cumplimiento

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Documentación faltante
8	FORTAMUN	DOPMC/FFM2408010/IR/2024	Invitación Restringida	Suministro y colocación de lámparas, postes y cableado	Dirección de Obras Públicas	Fianza de cumplimiento
9	FORTAMUN	DOPMC/FFM2408011/IR/2024	Invitación Restringida	Suministro y colocación de lámparas, postes y cableado	Dirección de Obras Públicas	Fianza de cumplimiento
10	FORTAMUN	DOPMC/FFM2408013/IR/2024	Invitación Restringida	Ampliación de res para energía eléctrica	Dirección de Obras Públicas	Fianza de cumplimiento
11	FORTAMUN	DOPMC/FFM2408015/IR/2024	Invitación Restringida	Suministro y colocación de lámparas, postes y cableado	Dirección de Obras Públicas	Opinión positiva de obligaciones fiscales y fianza de cumplimiento

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control en el Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/PI/004/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

### Resultado núm. 9

El Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó nueve contratos de obra pública que ampararon nueve proyectos financiados con recursos del FORTAMUN y FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 4,635.1 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del SAT se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras, y tres expedientes técnicos de obra pública el contratista entregó la fianza de vicios ocultos.

MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA  
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FORTAMUN Y FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
1	FAISMUN	DOPMC/FISM2408028/IR/2024*	Invitación Restringida	Construcción de Parque Público Ignacio Allende	Dirección de Obras Públicas	577.9
2	FAISMUN	DOPMC/FISM2408010/IR/2024-6*	Invitación Restringida	Construcción de pavimento de adoquín, guarnición y banqueteta Calle Loma Bonita	Dirección de Obras Públicas	706.3
3	FAISMUN	DOPMC/FISM2408016/IR/2024-10*	Invitación Restringida	Construcción de pavimento de adoquín, guarnición y banqueteta Santa Beatriz	Dirección de Obras Públicas	614.0
4	FAISMUN	DOPMC/FISM2408030/IR/2024	Invitación Restringida	Construcción de parque público San Francisco	Dirección de Obras Públicas	820.0
5	FORTAMUN	DOPMC/FFM2408010/IR/2024	Invitación Restringida	Suministro y colocación de lámparas, postes y cableado	Dirección de Obras Públicas	589.5
6	FORTAMUN	DOPMC/FFM2408011/IR/2024	Invitación Restringida	Suministro y colocación de lámparas, postes y cableado	Dirección de Obras Públicas	453.0
7	FORTAMUN	DOPMC/FFM2408013/IR/2024	Invitación Restringida	Ampliación de res para energía eléctrica	Dirección de Obras Públicas	419.0
8	FORTAMUN	DOPMC/FFM2408015/IR/2024	Invitación Restringida	Suministro y colocación de lámparas, postes y cableado	Dirección de Obras Públicas	345.0
9	FORTAMUN	DOPMC/FFM2408001/AD/2024	Adjudicación Directa	Suministro y colocación de equipo de videovigilancia	Dirección de Obras Públicas	110.4
					TOTAL:	4,635.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: \* Contratos que disponen de la fianza de vicios ocultos.

Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

### Resultado núm. 10

Con la revisión de la documentación que integra seis expedientes técnicos unitarios de obra pública números DOPMC/FISM2408030/IR/2024, DOPMC/FFM2408010/IR/2024, DOPMC/FFM2408011/IR/2024, DOPMC/FFM2408013/IR/2024, DOPMC/FFM2408015/IR/2024 y DOPMC/FFM2408001/AD/2024, financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, que fueron seleccionados para su revisión, se comprobó que el Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no dispuso en sus expedientes de obra de la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

---

artículo 70; de los contratos de obra DOPMC/FISM2408030/IR/2024,  
DOPMC/FFM2408010/IR/2024, DOPMC/FFM2408011/IR/2024,  
DOPMC/FFM2408013/IR/2024, DOPMC/FFM2408015/IR/2024 y  
DOPMC/FFM2408001/AD/2024, cláusula octava numeral 3.

2024-B-29008-19-1956-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no dispusieron en los expedientes técnicos unitarios de obra de seis contratos de pública financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, de las fianza de vicios ocultos correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 70; y de los contratos de obra DOPMC/FISM2408030/IR/2024, DOPMC/FFM2408010/IR/2024, DOPMC/FFM2408011/IR/2024, DOPMC/FFM2408013/IR/2024, DOPMC/FFM2408015/IR/2024 y DOPMC/FFM2408001/AD/2024, cláusula octava numeral 3.

**Resultado núm. 11**

Con la revisión de la documentación que integraron tres expedientes técnicos unitarios de obra pública que ampararon tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 2,004.0 miles de pesos, se comprobó que el Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó dichas obras conforme a la normativa aplicable, toda vez que pagó un importe de 302.2 miles de pesos por la ejecución de dos conceptos de obra, los cuales carecieron de las pruebas de laboratorio incluidas en la integración del precio unitario de los conceptos de obra con clave 4 y 5, por lo que no acreditó su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas que aseguren su calidad; asimismo no presentó en sus expedientes de obra la fianza de vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 70, y de los contratos de obra DOPMC/FISM2408046/IR/2024, DOPMC/FISM2408047/IR/2024, DOPMC/FISM2408045/IR/2024, cláusula octava numeral 3.

MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA, TLAXCALA  
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN  
 CUENTA PÚBLICA 2024  
 (Miles de pesos)

Num.	Datos del contrato			Concepto ejecutado					
	Contrato	Descripción de la obra	Importe pagado	Clave de concepto	Concepto o partida	Unidad de medida	Cantidad ejecutada	Precio unitario	Importe
1	DOPMC/FISM240 8046/IR/2024	Construcción de pavimento de adoquín, guarniciones y banquetas Calle Segunda Privada de Francisco I. Madero	730.3	4	Compactación de la superficie al escarificar por medios mecánicos, incluye: escarificado disgregado, mezclado, acamellonado, tendido, incorporación de agua para su compactación al 95% de su P.V.S.M., con un espesor de 15 cm; pruebas de laboratorio, maquinaria, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	825.00	0.0295	24.4
				5	Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica (PVSM, comprendido entre 1800 a 1950 kg/m <sup>3</sup> , no tezontles V.R.S. de 100%) incluye: extracción de los materiales, cargas y acarreos locales, mezclado, tendido y compactación de la base al 95% de su PVSM, pruebas de laboratorio, maquinaria, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>3</sup>	123.75	0.5438	67.3

Num.	Datos del contrato			Concepto ejecutado					
	Contrato	Descripción de la obra	Importe pagado	Clave de concepto	Concepto o partida	Unidad de medida	Cantidad ejecutada	Precio unitario	Importe
2	DOPMC/FISM240 8047/IR/2024	Construcción de pavimento de adoquín, guarniciones y banquetas Calle Hidalgo	591.6	4	Compactación de la superficie al escarificar por medios mecánicos, incluye: escarificado disgregado, mezclado, acamellonado, tendido, incorporación de agua para su compactación al 95% de su P.V.S.M., con un espesor de 15cm; pruebas de laboratorio, maquinaria, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	685.30	0.02955	20.2
				5	Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica (PVSM, comprendido entre 1800 a 1950 kg/m <sup>3</sup> , no tezontles V.R.S. de 100%) incluye: extracción de los materiales, cargas y acarreos locales, mezclado, tendido y compactación de la base al 95% de su PVSM, pruebas de laboratorio, maquinaria, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>3</sup>	103.20	0.5438	56.1

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Num.	Datos del contrato			Clave de concepto	Concepto ejecutado				
	Contrato	Descripción de la obra	Importe pagado		Concepto o partida	Unidad de medida	Cantidad ejecutada	Precio unitario	Importe
3	DOPMC/FISM2408045/IR/2024	Construcción de pavimento de adoquín, guarniciones y banquetas Calle Morelos, Los Ángeles	682.1	4	Compactación de la superficie al escarificar por medios mecánicos, incluye: escarificado disgregado, mezclado, acamellonado, tendido, incorporación de agua para su compactación al 95% de su P.V.S.M., con un espesor de 15cm; pruebas de laboratorio, maquinaria, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>2</sup>	840.00	0.0297	25.0
				5	Suministro, tendido, mezclado y compactado de base hidráulica (PVSM, comprendido entre 1800 a 1950 kg/m3, no tezontles V.R.S. de 100%) incluye: extracción de los materiales, cargas y acarreos locales, mezclado, tendido y compactación de la base al 95% de su PVSM, pruebas de laboratorio, maquinaria, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	m <sup>3</sup>	126.00	0.535	67.5
		TOTAL:	2,004.0				TOTAL:		260.5
							TOTAL CON IVA:		302.2

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en pruebas de laboratorio de los contratos de obra número DOPMC/FISM2408046/IR/2024, DOPMC/FISM2408047/IR/2024 y DOPMC/FISM2408045/IR/2024, que acredita la ejecución de los conceptos de obra con

clave 4 y 5 por 302,221.67 pesos, de acuerdo con las especificaciones técnicas contratadas; sin embargo, no presentó las fianzas de vicios ocultos correspondientes, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-29008-19-1956-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Cuapiaxtla, Tlaxcala realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no integraron en los expedientes técnicos unitarios de obra pública DOPMC/FISM2408046/IR/2024,

DOPMC/FISM2408047/IR/2024 y DOPMC/FISM2408045/IR/2024 financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, las fianzas de vicios ocultos correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 70, y de los contratos de obra DOPMC/FISM2408046/IR/2024, DOPMC/FISM2408047/IR/2024, DOPMC/FISM2408045/IR/2024, cláusula octava numeral 3.

***Montos por Aclarar***

Se determinaron 800,556.00 pesos pendientes por aclarar.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Planificación estratégica y operativa.

***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,904.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley de Obras Públicas para Estado de Tlaxcala y sus Municipios, debido a que realizó dos transferencias bancarias de la cuenta del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 1,288.7 miles de pesos, a dos cuentas bancarias, de las cuales no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos, ni el expediente técnico de la obra y/o acción que acredite que la obra que en su caso se hubiese pagado, se adjudicó, contrató y ejecutó de conformidad con la normatividad aplicable; la observación fue solventada parcialmente por la entidad fiscalizada, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 800.6 miles de pesos que representó el 2.8 % de la muestra auditada; asimismo no presentó en nueve expedientes de obra pública las fianzas de vicios ocultos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, no ejecutó tres obras conforme a la normativa, toda vez que pagó un importe de 302.2 miles de pesos por la ejecución de dos conceptos de obra, los cuales carecieron de las pruebas de laboratorio, la observación fue solventada por la entidad fiscalizada antes de la emisión del informe. Asimismo, se determinaron irregularidades administrativas consistentes en que no integró debidamente los expedientes de obra pública, toda vez que seis carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y 11 expedientes técnicos unitarios no contaron con

la fianza cumplimiento; la observación fue promovida por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el municipio de Cuapixtla, Tlaxcala, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PDTA/MUNICIPAL/045/2026 del 26 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 10 y 11 se consideran como no atendidos.

100, 2 carpetas



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION AYUNTAMIENTO 2024-2027



CUAPIAXTLA, TLAXCALA  
No. de Oficio: PDTA/MUNICIPAL/045/2026  
ASUNTO: El que se indica

0352

**LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES**  
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"  
PRESENTE

La que suscribe presidenta municipal de Cuapiaxtla, Tlaxcala C.P. **Alma Lorena Escobar González**, Por medio del presente documento le envío un cordial saludo y en contestación a su oficio Num. DAGF"C2"/004/2026, donde nos presentó los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoria número 1956.

Remito de manera digital (USB certificada con tamaño de archivos de 333 MB) y en copia certificada lo siguiente:

Del Numeral del resultado: 2

**Procedimiento numeral: 1.1 REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS**

Del importe pagado por \$800,556.00 pesos se remiten oficio no. MCT/2025/OIC/0040 donde se le da a conocer al expresidente C. Antonio Romero Rodríguez las observaciones de los meses julio y agosto 2024, debido a que en el fondo de Aportación para el Fortalecimiento municipal y de las demarcaciones territoriales (fortamun) fue observado por el mismo concepto e importe por parte del O.F.S; sin embargo hizo caso omiso por lo que se remitió el oficio: PDTAMUNICIPAL/157/2025 al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, así mismo se remite original de Procedimiento que inicio el Municipio en contra del exservidor público (numeral ocho).

Y del monto \$488,121.46 pesos se remite documentación física y digital comprobatoria de la obra FFM2408014/IR/2024.

Del Numeral del resultado: 8

**Procedimiento numeral: 4.1 OBRA PUBLICA**

**Adjudicación y contratación de obras publicas y servicios relacionados con las mismas.**





Se remite oficio de notificación a exservidores públicos, información documental de la obra DOPMC/FISM2408046/IR/2024 opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, DOPMC/FISM2408047/IR/2024 opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, DOPMC/FISM2408010/IR/2024-6 se remite fianza de cumplimiento, DOPMC/FISM2408016/IR/2024-10 se remite fianza de cumplimiento, DOPMC/FISM2408030/IR/2024 se remite opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y fianza de cumplimiento para su análisis y valoración al respecto.

**Del Numeral del resultado: 10**

Procedimiento numeral: **4.2 OBRA PUBLICA**

**Cumplimiento de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

Se remite oficio de notificación a exservidores públicos, información documental de la obra DOPMC/FFM2408001/AD/2024 oficio aclaratorio y carta garantía de vicios ocultos para su análisis y valoración al respecto.

**Del Numeral del resultado: 11**

Procedimiento numeral: **4.2 OBRA PUBLICA**

**Cumplimiento de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.**

Se remite información documental de las pruebas de laboratorio de compactación de sub-base y base hidráulica de las siguientes obras: DOPMC/FISM2408046/IR/2024, DOPMC/FISM2408047/IR/2024, DOPMC/FISM2408045/IR/2024 para su análisis y valoración al respecto.

Sin otro particular agradezco la atención que se sirva dar a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
CUAPIAXTLA, TLAXCALA A 26 DE ENERO DE 2026

C. P. ALMA LORENA ESCOBAR GONZALEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
2024-2027

C.p.Archivo

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

#### 1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### 2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 se correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

#### 3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### 4.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Cuapixtla, Tlaxcala.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, artículo 70.

Contratos de obra DOPMC/FISM2408030/IR/2024,  
DOPMC/FFM2408010/IR/2024,  
DOPMC/FFM2408011/IR/2024,  
DOPMC/FFM2408013/IR/2024,  
DOPMC/FFM2408015/IR/2024,  
DOPMC/FFM2408001/AD/2024,  
DOPMC/FISM2408046/IR/2024,  
DOPMC/FISM2408047/IR/2024,  
y DOPMC/FISM2408045/IR/2024, cláusula octava numeral 3.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.